

Acta No.118

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 6 de Noviembre de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:13 (ocho horas con trece minutos), del día 6 (seis) del mes de Noviembre del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando el C. Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor, quien dio aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Octubre de 2015; **Cuarto:** Dictámenes de la Comisión de Gobernación, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Expedición de nueva convocatoria para la elección de Jefes de Cuartel de los Ejidos, Venecia, Transporte, Glorieta y Comunidades Ampliación Noé y San Ramiro de este*

Municipio. B). - Aprobación de Presupuesto para el proceso de elección de Jefes de Cuartel de los Ejidos, Venecia, Transporte, Glorieta y Comunidades Ampliación Noé y San Ramiro de este Municipio, por la cantidad de \$75,000.00. (Son Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.); **Quinto:** Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Petición Presentada por la empresa Desarrollos Inmobiliarios de La Laguna, S. A. de C.V., sobre Lotificación para la creación del Fraccionamiento Rincón Filadelfia; **B).** - Solicitud de Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová, para el Cambio de uso de suelo del predio ubicado letra "D" de la Manzana 31 de Fundo Legal de Villa Gregorio A. García; **C).** - Petición del C. Manuel Humberto Madrid Burrola, sobre Régimen Propiedad en Condominio del predio en Honduras 223 Lote 167 Manzana 157 de la colonia Guadalupe Victoria; **D).** - Solicitud del C. Raúl Martínez de la Cruz, referente a la Subdivisión de la Fracción 5 de la Parcela 5 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido El Triunfo; **E).** - Petición de la C. Armanda Valadez Chávez, sobre la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 85 de la Colonia Agrícola La Popular; **Sexto:** Dictamen presentado por la Comisión de Tránsito y Vialidad, para aprobación en su caso, sobre Cambio de Tránsito Vial del Circuito Ubicado en las Calles 13ª y 14ª del Fraccionamiento Los Álamos; **Séptimo:** Asuntos Generales; **Octavo:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de Octubre próximo pasado, petición que es aprobada por mayoría; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por mayoría. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto**, Dictámenes de la Comisión de Gobernación, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Expedición de nueva convocatoria para la elección de Jefes de Cuartel de los Ejidos, Venecia, Transporte, Glorieta y Comunidades Ampliación Noé y San Ramiro de este Municipio, se le concede la voz al **Décimo Primer Regidor**, Secretario de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Gobernación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la autorización para la expedición de

*Convocatoria para la elección de los En los Ejidos: Transporte, Venecia y Glorieta; Comunidades: San Ramiro y Ampliación Noé del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; Consideraciones: Primera. - Que las Jefaturas de Cuartel es el vínculo con el R. Ayuntamiento ya que colaboran, auxilian en el orden, tranquilidad, armonía con los vecinos y comunican sobre las infracciones graves. Segunda. - En los Ejidos: Transporte, Venecia y Glorieta; Comunidades: San Ramiro y Ampliación Noé del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; se encuentran sin Jefe de Cuartel (Autoridad Auxiliar), por diversas quejas de los habitantes se presentaron diversos abusos del cargo, se platicó con los titulares, auxiliares y suplentes electos; obteniendo un resultado negativo y presentando por escrito su renuncia al cargo. Tercera. - En reunión celebrada el día 23 de Septiembre de 2015, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, presentó la factibilidad de lanzar nueva convocatoria, y por ende se lleve a cabo una nueva elección para Jefe de Cuartel en estas comunidades. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 27 del Bando de Policía y Gobierno, esta Comisión de Gobernación emite el siguiente Dictamen: 1. - Se aprueba por Unanimidad autorizar a la Secretaria del R. Ayuntamiento, la expedición de Convocatorias para el Proceso de Elección del Jefe de Cuartel del en los Ejidos: Transporte, Venecia y Glorieta; Comunidades: San Ramiro y Ampliación Noé del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 4 de Noviembre de 2015. La Comisión de Gobernación. Rúbricas"; terminada la lectura, el Décimo Regidor menciona que la Ley marca y al inicio de la administración se realizó dentro de los 60 días, preguntando a que se debe esta nueva convocatoria; sobre el tema el Secretario del Ayuntamiento responde que renunciaron no solamente el jefe de cuartel propietario sino toda la planilla electa tanto sus auxiliares como los suplentes, y las comunidades solicitan de mutuo acuerdo realizar nuevamente la elección; nuevamente el Décimo Regidor pregunta cuáles fueron causas de la renuncia; respondiendo el Secretario, que por problemas personales, de salud, por edad, porque ya no son habitantes de estos ejidos; sin ningún otro comentario el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la Secretaria del R. Ayuntamiento, la expedición de nueva Convocatoria para el Proceso de Elección de Jefes de Cuartel en los Ejidos: Transporte, Venecia y Glorieta; Comunidades: San Ramiro y Ampliación Noé del Municipio de Gómez***

Palacio, Dgo. - Instrúyase al C. Secretario para que realice el procedimiento correspondiente y comuníquese este acuerdo a los integrantes del Consejo Electoral y a los CC. Tesorero y Contralor Municipales. - En seguida, en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, Aprobación de presupuesto para el proceso de elección de Jefes de Cuartel de los Ejidos, Venecia, Transporte, Glorieta y Comunidades Ampliación Noé y San Ramiro de este Municipio, por la cantidad de \$75,000.00. (Son Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), nuevamente el Décimo Primer Regidor, menciona que en la reunión de la comisión se plasmó en el mismo dictamen estos dos acuerdos y el resultado de este segundo asunto, la comisión dictamina lo siguiente: "La Comisión de Gobernación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la autorización para la expedición presupuesto para el proceso de elección de Jefes de Cuartel de los Ejidos, Venecia, Transporte, Glorieta y Comunidades Ampliación Noé y San Ramiro de este Municipio, por la cantidad de \$75,000.00. (Son Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), Dictamen 2. - Se aprueba de forma Unánime autorizar la Cantidad de \$75,000.00. (Son Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para el Proceso de Elección del Jefe de Cuartel del en los Ejidos: Transporte, Venecia y Glorieta; Comunidades: San Ramiro y Ampliación Noé del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.. Se Anexa Convocatoria. Atentamente. Supragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 4 de Noviembre de 2015. Rúbricas"; nuevamente el Décimo Regidor pregunta que este recurso para qué será utilizado si para gasolina; el C. Secretario se realizará todo el proceso desde el padrón, censos, la convocatoria y el desarrollo para este nuevo proceso; el C. Presidente Municipal, al respecto menciona que la anterior elección se autorizaron 60 mil pesos para dos comunidades, en estas 5 comunidades se les solicito a equipo responsable que fuera lo más austero posible, esta elección se realizará simultanea neamente, la convocatoria tiene todo lo necesario; preguntando el Décimo Regidor que si el periodo cuanto tiempo estaría fungiendo únicamente por lo que resta la administración, que resta 10 meses; afirmándole el tiempo de gestión para la autoridad auxiliar; el Décimo Tercer Regidor, pregunta que si la cantidad a aprobar será para las 5 comunidades o individual; el Presidente Municipal, menciona que esta cantidad será utilizada en estas 5 comunidades para todo el proceso electoral; sin ningún otro comentario, el H. Cabildo toma el acuerdo

siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, autorizar la Cantidad de \$75,000.00. (Son Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para el Proceso de Elección de Jefes de Cuartel en los Ejidos: Transporte, Venecia y Glorieta; Comunidades: San Ramiro y Ampliación Noé del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.. - Comuníquese el presente acuerdo los CC. Tesorero y Contralor Municipales. - En seguida en desahogo del Inciso A. del Quinto Punto, referente al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la petición presentada por la empresa Desarrollos Inmobiliarios de La Laguna, S. A. de C.V., referente a la Lotificación para la creación del Fraccionamiento Rincón Filadelfia, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S. A. de C. V. cuyo representante legal es la C. Lic. Claudia Elena Leal Martínez, referente a la autorización de la Lotificación para la creación del Fraccionamiento Rincón Filadelfia, ubicado en la Fracción de terreno dentro del Fraccionamiento Filadelfia de esta ciudad, con superficie total física de 52,402.59 metros cuadrados, con uso de Suelo Tipo #4 – Habitacional Media Alta, conformado por 231 lotes habitacionales, con las siguientes superficies: - - - - -

<i>Concepto</i>	<i>Nº Lotes</i>	<i>Nº Manz.</i>	<i>Superficie</i>	<i>% Sobre Área Total</i>	<i>% Del Área Vendible</i>
<i>Superficie Vendible</i>	<i>231</i>	<i>9</i>	<i>29,363.00 M2</i>	<i>56.03</i>	
<i>Superficie de Cesión Municipal</i>			<i>4,635.80 M2</i>	<i>8.85</i>	<i>15.79 %</i>
<i>Superficie de Afectación</i>			<i>3,811.25 M2</i>	<i>7.27</i>	
<i>Superficie Área Comercial</i>			<i>472.13 M2</i>	<i>0.90</i>	
<i>Superficie de Vialidad</i>			<i>14,120.41 M2</i>	<i>26.95</i>	<i>48.09 %</i>
<i>Superficie Total</i>			<i>52,402.59 M2</i>	<i>100.00</i>	

Segundo. - Que el día 4 de Septiembre de 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-423/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, llevo a cabo un estudio sobre la factibilidad de la autorización del Fraccionamiento Rincón Filadelfia. Tercero. - Habiendo analizado el punto en

reunión celebrada el día 5 de Noviembre del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de autorización del fraccionamiento en mención es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S. A. de C. V. cuyo Representante Legal es la C. Lic. Claudia Elena Leal Martínez, referente a la autorización de la Lotificación para la creación del Fraccionamiento Rincón Filadelfia, ubicado en la Fracción de terreno dentro del Fraccionamiento Filadelfia de esta ciudad, con superficie total física de 52,402.59 metros cuadrados, con uso de Suelo Tipo H4 – Habitacional Media Alta, conformado por 230 lotes habitacionales, que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132, y 214. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Noviembre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es la C. Lic. Claudia Elena Leal Martínez, con relación a la autorización de la Lotificación para la creación del Fraccionamiento Rincón Filadelfia, ubicado en la Fracción de terreno dentro del Fraccionamiento Filadelfia de esta Ciudad, con superficie total física de 52,402.59 metros cuadrados, con uso de Suelo Tipo H4 – Habitacional Media Alta, conformado por 231 lotes habitacionales, Numero de Manzana 9, con las siguientes superficies: Vendible 29,363.00 metros cuadrados; Cesión Municipal 4,635.80 metros cuadrados; Afectación 3,811.25 metros cuadrados; Área Comercial 472.13 metros cuadrados; vialidad: 14,120.41; que de acuerdo a la

Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132, y 214. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAQUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma, así mismo deberá cubrir todos y cada uno de los trámites subsecuentes y derechos que se generen de los mismos. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso B), del Quinto Punto, referente al dictamen solicitud de Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová, para el Cambio de uso de suelo del predio ubicado letra "D" de la Manzana 31 de Fundo Legal de Villa Gregorio A. García, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la petición presentada por la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová, A.R., referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en el Poblado Villa Gregorio A. García perteneciente a este Municipio. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová, A. R. cuyo representante legal es el C. Daniel de la Cruz Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio marcado como lote de terreno letra "D" de la manzana 31 del Fundo Legal de Villa Gregorio A. García perteneciente a este Municipio, con una superficie de 800.00 metros cuadrados y clave catastral W485-031-004. Segundo. - Que el día 30 de Octubre del 2015 mediante oficio No. DOP-SDU-CU-466/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del cambio de uso de suelo y destino a E6 – Equipamiento de culto ya que se pretende la construcción e instalación de Templo Religioso. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 5 de Noviembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en

la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo 19. - de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová, A. R. cuyo representante legal es el C. Daniel de la Cruz Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio marcado como lote de terreno letra "D" de la manzana 31 del Fundo Legal de Villa Gregorio A. García perteneciente a este Municipio, con una superficie de 800.00 metros cuadrados y clave catastral W485-031-004, a E6 - Equipamiento de Culto ya que se pretende la construcción e instalación de Templo Religioso. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Noviembre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción 19 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová, A. R. cuyo representante legal es el C. Daniel de la Cruz Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio marcado como lote de terreno letra "D" de la manzana 31 del Fundo Legal de Villa Gregorio A. García perteneciente a este Municipio, con una superficie de 800.00 metros cuadrados y clave catastral W485-031-004, a E6 - Equipamiento de Culto ya que se pretende la construcción e instalación de Templo Religioso. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y STDEAPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Inciso C1), sobre la petición del C. Manuel Humberto Madrid Burrola, sobre Régimen Propiedad en Condominio del predio en Honduras 223 Lote 167 Manzana 157 de la colonia Guadalupe Victoria, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente:

Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Manuel Humberto Madrid Burrrola, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Honduras No.223 Lote 16, Manzana 157 de la Colonia Guadalupe Victoria de esta Ciudad, con una superficie total del predio de 260.00 metros cuadrados y clave catastral U048-157-016. - - - - -

		Área de Construcción		Área Privativa		Superficie Terreno		Área Común	
		M2	%	M2	%	M2	%	M2	%
DEPTO. 1	Área Habitacional	105.87	46.02	105.87					
	Cuarto De Lavado	12.33		12.33					
Total Depto. 1		118.20	46.02	118.20	61.61	160.19	61.61	87.36	61.61
Depto. 2		138.69	53.98	73.67	38.39	99.81	38.39	54.44	38.39
Total. -		256.89	100.00	191.87	100.00	260.00	100.00	141.80	100.00

Segundo.- Que el día 3 de Noviembre del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-475/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio.

Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de Marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo 19.- del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3º Fracción A y B. Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Manuel Humberto Madrid Burrrola, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Honduras No.223 Lote 16, Manzana 157 de la Colonia Guadalupe Victoria de esta Ciudad, con una superficie total del predio de 260.00 metros cuadrados y clave catastral U048-157-016. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo. a 5 de Noviembre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas."; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por el C. Manuel Humberto Madrid Burrrola, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Honduras No.223 Lote 16, Manzana 157 de la Colonia Guadalupe Victoria de esta Ciudad, con una superficie total del predio de

260.00 metros cuadrados y clave catastral 11048-157-016, como se describe a continuación: - - - - -

		Área de Construcción		Área Privativa		Superficie Terreno		Área Común	
		M2	%	M2	%	M2	%	M2	%
DEPTO. 1	Área Habitacional	105.87	46.02	105.87	61.61	160.19	61.61	87.36	61.61
	Cuanto De Lavado	12.33		12.33					
Total Depto. 1		118.20	46.02	118.20	61.61	160.19	61.61	87.36	61.61
Depto. 2		138.69	53.98	73.67	38.39	99.81	38.39	54.44	38.39
Total. -		256.89	100.00	191.87	100.00	260.00	100.00	141.80	100.00

Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SDEAPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Inciso D), sobre la solicitud del C. Raúl Martínez de la Cruz, referente a la Subdivisión de la Fracción 5 de la Parcela 5 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Triunfo, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión, quien dá lectura al dictamen en mención de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Raúl Martínez de la Cruz, referente a la subdivisión de la Fracción 5 de la Parcela 5 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Triunfo, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 12,641.69 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: - - - - -

Superficie Actual:	Superficie Actual:	Proyecto de Subdivisión:	Superficie:
Área de Reserva 1	45,221.46 M2	Lote "Fracción 5a"	4,183.59 M2
		Lote "Fracción 5b"	8,458.10 M2
Superficie Total. -			12,641.69 M2

Segundo. - Que el día 30 de Octubre del 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-467/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 5 de Noviembre del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de

Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Raúl Martínez de la Cruz, referente a la subdivisión de la Fracción 5 de la Parcela 5 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Triunfo, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 12,641.69 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción 5A con una superficie de 4,183.59 metros cuadrados y Lote Fracción 5B con una superficie de 8,458.10 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Noviembre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Raúl Martínez de la Cruz, referente a la subdivisión de la Fracción 5 de la Parcela 5 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Triunfo, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 12,641.69 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción 5A con una superficie de 4,183.59 metros cuadrados y Lote Fracción 5B con una superficie de 8,458.10 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de

Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Inciso E), del Quinto punto consistente en la Petición de la C. Armanda Valdez Chávez, sobre la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 85 de la Colonia Agrícola La Popular, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen respectivo: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. Armanda Valdez Chávez, referente a la subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 85 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 12,060.00 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, para quedar como sigue: - - - - -

<i>Superficie Actual:</i>	<i>Superficie Actual:</i>	<i>Proyecto De Subdivisión:</i>	<i>Superficie:</i>
<i>Área de Reserva 1</i>	<i>45,221.46 M2</i>	<i>Lote "Fracción 1a"</i>	<i>11,055.00 M2</i>
		<i>Lote "Fracción 1b"</i>	<i>1,005.00 M2</i>
<i>Superficie Total. -</i>			<i>12,060.00 M2</i>

Segundo.- Que el día 4 de Noviembre del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-478/15, la Dirección Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 5 de Noviembre del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo

anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Armanda Valdez Chávez, referente a la subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 85 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 12,060.00 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción 1A con una superficie de 11,055.00 metros cuadrados y Lote Fracción 1B con una superficie de 1,005.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Noviembre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Armanda Valdez Chávez, referente a la subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 85 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 12,060.00 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Lote Fracción 1A con una superficie de 11,055.00 metros cuadrados y Lote Fracción 1B con una superficie de 1,005.00 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos

vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Sexto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Tránsito y Vialidad, para aprobación en su caso, sobre Cambio de Tránsito Vial del Circuito Ubicado en las Calles 13ª y 14ª del Fraccionamiento Los Álamos, se le concede la voz al Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primero. - Que el día jueves 5 de Noviembre, los integrantes de la Comisión de Tránsito y Vialidad, en compañía del responsable del departamento de ingeniería vial del municipio, realizaron un recorrido físico por las Calles 13ª y 14ª del Fraccionamiento Los Álamos, para realizar análisis a las quejas o solicitudes de los habitantes de dicho sector. Segundo. - De acuerdo al estudio celebrado por el departamento de ingeniería de tránsito y vialidad se dictamino que para mejora y seguridad de la circulación vial se establece que se adecuarán las calles ya mencionadas para adecuar un circuito vial, es por esto que esta comisión de tránsito y vialidad presenta, el siguiente Dictamen: Primero. - Se aprueba por unanimidad, realizar el cambio de doble a un solo sentido de circulación de oriente a poniente en la calle 14ª en el segmento comprendido entre, el Boulevard Isidoro Leal y Av. Prolongación Morelos. Segundo. - Cambiar de doble a un solo sentido de

circulación de poniente a oriente de la Calle 13ª en el Segmento Av. de Los Ciruelos y Boulevard Isidoro Leal. Tercero. - Restringir el estacionamiento de acera poniente en la Calle de los Mezquites entre Calles 13ª y 14ª para habilitar carril de ascenso y descenso de alumnos de la Escuela Primaria José Revueltas; así mismo, se acuerda dar un plazo de 15 días hábiles para socializar dicho cambio de circulación en estas vialidades. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 5 de Noviembre de 2015. La Comisión de Tránsito y Vialidad. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimitad, realizar el cambio de doble a un solo sentido de circulación de oriente a poniente en la calle 14ª en el segmento comprendido entre, el Boulevard Isidoro Leal y Av. Prolongación Morelos. Segundo. - Cambiar de doble a un solo sentido de circulación de poniente a oriente de la Calle 13ª en el Segmento Av. de Los Ciruelos y Boulevard Isidoro Leal. Tercero. - Restringir el estacionamiento de acera poniente en la Calle de los Mezquites entre Calles 13ª y 14ª para habilitar carril de ascenso y descenso de alumnos de la Escuela Primaria José Revueltas; así mismo, se acuerda dar un plazo de 15 días hábiles para socializar dicho cambio de circulación en estas vialidades. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana, Tránsito y Vialidad, Unidad Catastral, Comunicación Social para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Séptimo Punto consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Regidor quien menciona que presentará dos asuntos el primero en la reunión anterior preguntaba sobre el préstamo de la Expo Feria, desea conocer si ya se reintegró al 100% el recurso conoce que si bien es cierto es asunto de la Junta Directiva de la Expo, pero quién autorizó fue este H. Cabildo, y de alguna manera son corresponsables del mismo y segundo, pregunta que respecto a los recortes federales en Subsemun, si ya se tiene alguna estrategia al respecto le indicaron que precisamente en la reunión pasada que no se contó con la presencia del Presidente debido a que se encontraba en una reunión sobre el tema en la ciudad de Chihuahua, aunque aún no se tiene debidamente en que se repercutirá en el municipio se tiene que tener alguna alternativa u contingencia sobre estos recortes presupuestales federales; respondiendo el Presidente Municipal que respecto al primer cuestionamiento que presenta el Regidor sobre el tema de la feria aún no se termina de realizar todo el conteo, se comentó que el compromiso hecho fue que de acuerdo a las posibilidades

se reintegrara y respecto al subsemun como es del conocimiento afectados con seis millones trescientos mil pesos, de los cuales ya se realizó un análisis y revisión para lograr salir con los compromisos que se deben de atender con este recurso afortunadamente la compra de las patrullas y las bicicletas ya estaba saldado este equipo solamente estaba pendiente la compra de uniformes y chalecos antibalas la cual queda cancelada por falta de recurso, también se tenía proyectado una partida al ISPE para la preparación de los cadetes en la capital se realizó una plática con el Gobernador y se acordó que la preparación se seguirá brindando hasta que se rescate este recurso en caso de no ser así cabe la posibilidad de que se condone y el otro rubro es el de la homologación de salarios ya que es un recurso que brinda subsemun precisamente para apoyo de los elementos en servicio se está analizando si se realiza de este programa o este recurso saldría de los recursos municipales ya que los elementos son nuevos, y no se ha recibido este bono de homologación de salario, las finanzas no se afectarán ni se realizará ninguna erogación extraordinaria para solventar la actividad de la policía municipal. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al Séptimo Regidor quien manifiesta que su intervención es para realizar un posicionamiento respecto a que la suprema corte de justicia avaló sobre el amparo del uso de la marihuana, que si bien es cierto se permitirá únicamente para cuatro personas pero se generará para que las restantes deseen ampararse y después se pudiera crear una jurisprudencia, en un País en donde existe 105.7 Millones de personas que consumen y donde también existen otros factores como el consumo del alcohol, el tabaco afecta en varios sentidos, desea crear conciencia en las dependencias del municipio para estar preparados y realizar lo conducente ante esta situación; sobre el mismo tema, el Décimo Primer Regidor secundar el posicionamiento externado por el regidor que le antecede la palabra se debe de estar muy atento a esta autorización que es totalmente negativo y va en contra de lo que es. - En otro asunto, se le concede la voz al Décimo Tercer Regidor, quien retoma el tema referente al lecho seco del Río Nazas, se había quedado que se implementaría sancionar a quienes incendiaran basura ya que corren riesgo los jacales que se encuentran ubicadas en el mismo, independientemente del daño que se realiza al ecosistema primeramente es el riesgo a las familias que ahí viven; sobre el mismo tema le ha tocado presenciar carros mato que tiran escombros ante la vista de los soldados que se encuentran en el puente plateado se debería de solicitar este apoyo para que ellos pudieran intervenir en la prohibición de que tiren ahí el escombros; sobre el mismo tema el

Octavo Regidor, comenta que el C. Presidente Municipal es una preocupación y ocupación sobre este asunto ya se asignó un área un lugar específico para que estos carrromato tiren este tipo de materiales. - Por último, en desahogo de Octavo Punto, el C. Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 8:55 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*